

PLAN DE TRANSICIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP 2025 - 2027

Ministerio de Minas y Energía

“Demostramos
con ACCIONES”



CONTENIDO

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivo general.....	4
3.	Objetivos específicos.....	4
4.	Contexto.....	5
5.	Ciclo del programa de transparencia y ética pública – PTEP.....	6
6.	Estructura del PTEP.....	8
7.	Temáticas del Plan Transición del PTEP.....	8
8.	Roles de Seguimiento y Evaluación del PTEP.....	9
9.	Cronograma de ejecución de las etapas del ciclo del PTEP.....	10



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Minas y Energía, comprometido con la lucha contra la corrupción que tanto afecta al país, presenta el Plan de Transición para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025 - 2027, consciente de que su implementación mediante la metodología que desde la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República se ha establecido de acuerdo con la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, prevenirá de manera efectiva acciones que atentan contra el interés de todos y todas los colombianos y fortalecerá la cultura por la legalidad y el valor público.

De acuerdo con la Corporación Transparencia Internacional, que presenta los resultados del Índice de Percepción de la Corrupción 2024, el país obtuvo 39 puntos sobre 100 siendo el puntaje por debajo de 50, los correspondientes a países que enfrentan serios problemas de corrupción y, ocupa el puesto 92 entre 180 países, descendiendo 5 puestos en el ranking global; Por lo tanto, la implementación de los PTEP en todas las entidades públicas, constituirán un reto importante durante los próximos años.

Las acciones estratégicas que propondrá el Ministerio de Minas y Energía en cuanto a prevención y control de riesgos de corrupción, de promoción de la legalidad y la ética del servidor público, el fomento de los ejercicios de control social y la práctica del diálogo y la participación ciudadana entre otros, serán definidos de manera colaborativa con los diferentes actores interesados en el sector minero energético, por que la lucha contra este flagelo es un compromiso de todos y se demostrará con acciones efectivas.



2. OBJETIVO GENERAL

Establecer la hoja de ruta para consolidar un Programa de Transparencia y Ética Pública en el Ministerio de Minas y Energía, a ejecutar entre el 2025 y 2027, con acciones estratégicas preventivas, tendientes a fomentar la cultura de la legalidad y fortalecer la gestión transparente y de autocontrol, todo con el fin mayor de cuidar y garantizar que los recursos públicos se inviertan en el mejoramiento de vida de los más necesitados.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer acciones proactivas para materializar hechos concretos de prevención contra la corrupción.
- Realizar ajustes y cambios reales en torno a la gestión institucional, que evidencie su transparencia; el autocontrol, la identificación, prevención y mitigación de riesgos a la integridad.
- Prevenir que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética.
- Fortalecer los valores y principios éticos de los funcionarios y colaboradores de la entidad.
- Promover la participación ciudadana y el control social en el ciclo de la gestión pública institucional.
- Adoptar herramientas y buenas prácticas encaminadas a promover la adhesión y articulación de redes interinstitucionales de lucha contra la corrupción.

4. CONTEXTO

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), establecido mediante el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, reemplaza al anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), establecido por la Ley 1474 de 2011, buscando fortalecer la lucha contra la corrupción, con acciones estratégicas a desarrollar durante un horizonte de tiempo de mediano plazo, bajo un enfoque preventivo.

Este cambio representa un avance significativo en el fortalecimiento de la ética pública y de la confianza ciudadana por la gestión de nuestras entidades estatales en Colombia. El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos contra la integridad, que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.¹

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”. Igualmente, el parágrafo 3 del mencionado artículo modificatorio indicó que “La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública”.

En este sentido se expidió el Decreto 1122 de 2024 que establece en su artículo 3 la adopción de la primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, reiterando igualmente el plazo de 1 año en las entidades nacionales para incorporar estas modificaciones. Ahora bien, en las sesiones que ha adelantado la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para la implementación del PTEP, recomienda elaborar el Plan de Transición, a fin de llevar el seguimiento y control oportuno de las fases del ciclo requerido para su formulación, consulta, aprobación y adopción antes del 31 de agosto de 2025.

5. CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP

Cada una de las etapas del ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se deben desarrollar según lo establecido en el Anexo Técnico establecido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, siendo éste un programa de cumplimiento con vocación de permanencia ya que se va adaptando y mejorando de acuerdo con los resultados alcanzados, o puede ser reformulado si el contexto lo requiere.



FORMULACIÓN: se debe desarrollar teniendo en cuenta el Direccionamiento Estratégico del Ministerio de Minas y Energía y la articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estableciendo en un documento el macro-componente transversal y adicionalmente el macro-componente programático que recopila cada uno de los componentes, sub-componentes y las acciones estratégicas, detallando los indicadores para su seguimiento y control, fechas límite de cumplimiento y responsables.

VALIDACIÓN: el Programa debe ser validado por los funcionarios, colaboradores, proveedores, grupos de valor, según la caracterización de usuarios de la entidad. Adicionalmente debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web

www.minenergia.gov.co.

CONSOLIDACIÓN: a partir de las observaciones que se reciban se consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que se encuentren pertinentes.

APROBACIÓN: la versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso del Ministerio de Minas y Energía será el Comité Institucional de Gestión y desempeño.

PUBLICACIÓN: el Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad, de conformidad con los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

EJECUCIÓN: el Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento que se actualizará anualmente, para determinar los logros, y también la necesidad de efectuar ajustes o reformulación.

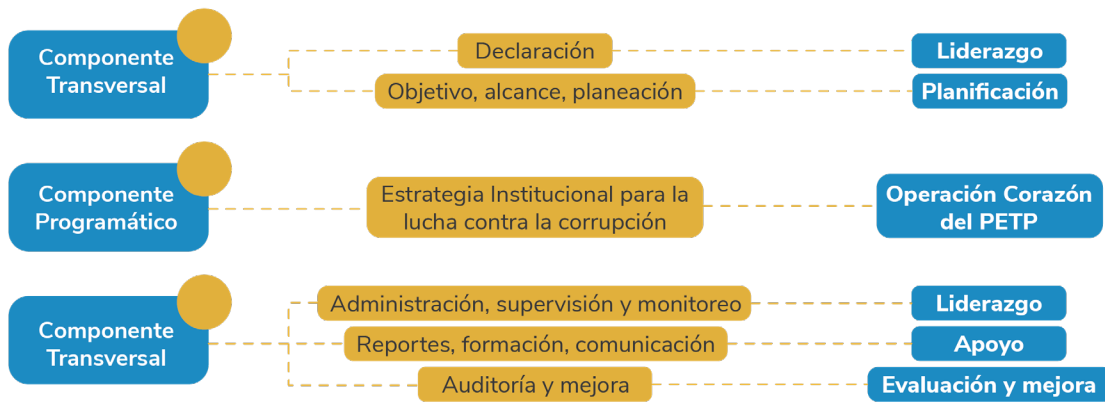
MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN: el Programa se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones o ajustes. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario para lograr resultados satisfactorios.



6. ESTRUCTURA DEL PTEP

La estructura general que se formulará del PTEP, será la indicada en el Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.

Estructura que debe tener el Programa de Transparencia y Ética Pública



7. TEMÁTICAS DEL PLAN TRANSICIÓN DEL PTEP

Componente programático



8. ROLES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PTEP

Dentro del anexo técnico del decreto 1122 de 2024, se establecieron cuatro roles para llevar a cabo una correcta adopción del Programa así:

SUPERVISIÓN: está a cargo de la alta dirección de la entidad, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia directiva de mayor rango, según corresponda. Este rol tiene la responsabilidad de garantizar que el programa se administre y monitoree correctamente, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos y que las acciones se realicen de forma ordenada y eficiente.

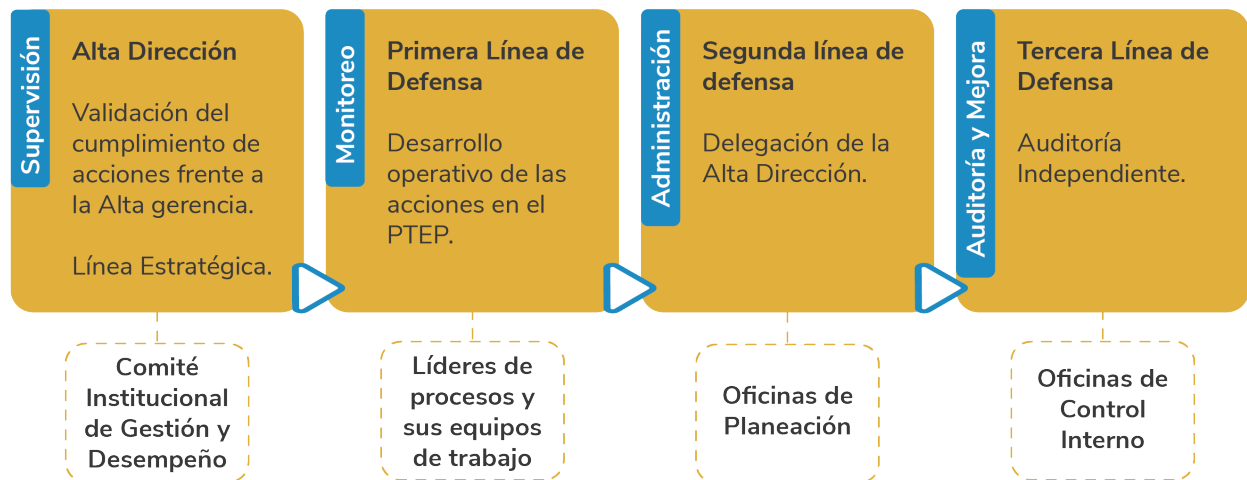
MONITOREO: el monitoreo es una actividad clave para garantizar el cumplimiento del programa. Consiste en evaluar periódicamente tanto los aspectos transversales como los programáticos del programa, identificando posibles desviaciones y tomando medidas correctivas cuando sea necesario. Este rol se lleva a cabo por los responsables del programa líderes de procesos y su equipo de trabajo.

SUPERVISION: este rol tiene como objetivo garantizar que el programa sea monitoreado y gestionado adecuadamente, asegurando la implementación de los controles internos necesarios y el cumplimiento de las normativas aplicables.

ADMINISTRACIÓN: recae en un administrador o dependencia específica, preferiblemente en las oficinas de planeación o áreas directamente conectadas con la alta dirección. Este rol incluye liderar las etapas del ciclo del programa (formulación, implementación, seguimiento y ajuste), coordinar las actividades entre las diferentes áreas de la entidad y rendir informes a la alta dirección. Es fundamental que esta persona o dependencia tenga acceso a los recursos necesarios y cuente con la autoridad para garantizar el cumplimiento del programa. El administrador lidera la ejecución de las estrategias, monitorea su cumplimiento y asegura la alineación con los objetivos establecidos, actuando directamente en la gestión y operación de los riesgos asociados a la transparencia y ética pública.

AUDITORIA Y MEJORA CONTINUA: la auditoría y mejora continua se realizan bajo la supervisión de la Oficina de Control Interno. Este rol implica incorporar el programa como una unidad auditable en los planes de auditoría interna, identificando mejoras y aplicando medidas correctivas. Este proceso incluye evaluaciones regulares para asegurar que los resultados obtenidos estén alineados con los objetivos planteados, permitiendo ajustes o reformulaciones cuando sea necesario.

Roles - PTEP



9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DEL CICLO DEL PTEP 2025

ETAPAS	FEBRERO		MARZO		ABRIL		RESPONSABLE
	1 al 15	16 al 28	1 al 15	16 al 31	1 al 15	16 al 30	
Formulación							Lidera: Oficina de Planeación, Secretaría General Apoyo: líderes de procesos y de políticas MIPG
Declaración							
Objetivo							
Alcance							
Planeación							
Definición roles específicos y su alcance							
Propuesta programática							
Definición reportes							
Definición formación							
Definición de estrategia de comunicación							

...

ETAPAS	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	RESPONSABLE
	1 al 15	16 al 31	1 al 15	16 al 30	1 al 15	16 al 31	1 al 15	
Validación								Lidera: Secretaría General, participa Grupos de valor
Consolidación								Lidera: Oficina de Planeación, Secretaría General
Aprobación								Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Publicación								Oficina de Planeación, Secretaría General, Grupo de Comunicaciones y Prensa
Ejecución								Monitorea: Líderes de procesos y de políticas MIPG Administra: Oficina de Planeación Supervisa: Secretaría General
Modificación o reformulación								Lidera: Oficina de Planeación, Secretaría General Apoyo: líderes de procesos y de políticas MIPG

